

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 673
Radicación nro. 760013110003 202200115-00

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Presenta el apoderado de la parte actora contradicción a los dictámenes (Valoraciones Psicológicas) rendidas por los psicólogos Psicóloga Andrea Ortiz Bernal y Roberto Alexander García Escobar.

En vista de las contradicciones presentadas a las pruebas periciales decretadas de oficio -valoraciones psicológicas- se citará a la audiencia fijada para día mayo 16 de este año a las 8:30 de la mañana, a los psicólogos Andrea Ortiz Bernal y Roberto Alexander García Escobar adscritos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Artículo 231 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: **CITAR** a la audiencia fijada para día mayo 16 de este año a las 8:30 de la mañana, a los psicólogos **ANDREA ORTIZ BERNAL Y ROBERTO ALEXANDER GARCÍA ESCOBAR** adscritos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Artículo 231 del Código General del Proceso. **Líbrese** la comunicación por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 064 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 03 de mayo 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ffa22644854f3d184532ee2cbabbaff225c4ac5bf5ac3e9f60176679573220f**

Documento generado en 02/05/2023 04:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>